



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS – CONOCIMIENTO
ANDES ANTIOQUIA**

Carrera 51 No. 4866/72 Edificio San Bernardo
J02prMunicipalandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 8414628

1 septiembre de 2022

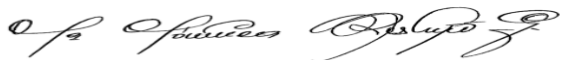
EMPLAZAMIENTO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 51 No. 48-66/72 EDIFICIO SAN BERNARDO, EMPLAZA a LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en proceso VERBAL DE PERTINENCIA radiado bajo el número 050344089002 2021 00001 00, admitido en auto del 9 de agosto de 2022 de dentro impulsado en este despacho por GELVER LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ identificado con cédula 64570441 contra NATALIA ANDREA VANEGAS MARÍN identificado con cédula 43267965, NANCY JAZMID RESTREPO ARREDONDO identificada con cédula 43286760, GUSTAVO ALONSO RÍOS HOYOS, con cédula 15523780, ROMÁN ALCARAZ GALLEGO con cédula 651373 y ALICIA DE JESUS RESTREPO ROJAS con cédula 21365945 y DANIELA ARANGO VÁSQUEZ identificada con cédula 1037627279 y contra PERSONAS INDETERMINADAS, se ordenó inscribir la demanda del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 004-25722.

“El predio de mayor extensión está identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 004-25722, y con cédula catastral número 0342003000001800071000000000 tiene los siguientes linderos: “Por la cabecera con la carretera Andes-Palestina, por el costado sur, con propiedad del señor Gerardo Restrepo o que fue de este, por el pie con Andes- Buenos Aires y por el otro costado, con propiedad del señor Manuel Restrepo”. Y de acuerdo al plano realizado tiene un área de 20718 m²”

Hoy, 1º de septiembre de 2022.

Atentamente,



MARIA MÓNICA RESTREPO GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:
Maria Monica De La Cruz Restrepo Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b8efc8710f0bcf213537a2912d44bd24d7f2e4aa9142e6cba19747954fc354**

Documento generado en 01/09/2022 02:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>